

**XIV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2018
Corrientes - Argentina

XIV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2018 Corrientes -Argentina / Estefanía Daniela Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
548 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-344-3

1. Análisis Jurídico. I. Acosta, Estefanía Daniela II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN N° 978-987-619-344-3

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

LA LEGISLACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Villalva, Adriana E.

adrianaevangelina@outlook.com

Resumen

Esta investigación aborda la problemática del aporte de los instrumentos legales como herramientas para la gestión de los problemas ambientales en el ámbito municipal. Se realizó una recopilación y análisis documental de los documentos relevantes al tema. En la problemática específica analizada se utiliza a la regulación como una herramienta para lograr el cumplimiento de una determinada política, sin embargo no existen datos que muestren los aportes de la normativa a la problemática.

Palabras claves: Política Ambiental - Aplicación Gobierno Local

Introducción

La presente investigación aborda la problemática de la validación de los instrumentos legales como herramientas eficaces para la gestión de los problemas ambientales en el ámbito municipal tomando como unidad de análisis la Municipalidad de Resistencia. ¿La legislación ambiental actual aporta realmente a la gestión del ambiente en el ámbito local? El Municipio es el organismo estatal más cercano a las problemáticas ambientales, por lo cual es el ente último de aplicación de las leyes ambientales. El Ministerio de Ambiente de la Nación expresa en su página las estadísticas ambientales, como ser la generación de residuos; cambio climático y normativas, etc. En el caso de la normativa solo se expresa la cantidad de normas ambientales que se han sancionado, pero no se expresan datos sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en la mismas o el impacto que han tenido en para lograr una mejor gestión del ambiente (Ministerio de ambiente, 30/07/2018). Los marcos regulatorios son elementos cada vez más importantes y necesarios en la gestión pública ambiental; ya que estos poseen un rol fundamental en el equilibrio entre el crecimiento económico, el desarrollo social y la preservación ambiental (CEPAL, 2014). En la misma línea Claudia Sbdar (16 de marzo de 2017) columnista de la agencia de noticias de poder judicial argentino expresa que para lograr una tutela efectiva del ambiente debe existir una aplicación efectiva de la legislación ambiental, lo cual actualmente no sucede.

Y esta cuestión también se refleja en el logro de una gestión adecuada del ambiente, tal como lo expresa la ONU (2014), en su informe para los gobiernos locales, uno de los obstáculos para el planeamiento urbano es la existencia de herramientas jurídicas que no generen el marco adecuado para el desarrollo de los planes. Por lo que se expresa en dicho informe que resulta indispensable contar con marcos jurídicos sólidos que permitan el desarrollo adecuado de los planes.

Murillo (2007) expresa que la aplicación de los derechos en forma adecuada genera consecuencias directas sobre el hábitat y la urbanización. Siendo necesario que los gobiernos locales introduzcan herramientas adecuadas que le permitan trabajar con la comunidad, obtener datos sobre las condiciones de vida, y determinar el grado de cumplimiento de derechos humanos, organización comunitaria, reglamentos.

Materiales y método

Para encontrar respuestas encare una investigación básica de enfoque cualitativo y exploratorio que me permitió determinar y analizar las cuestiones planteadas incorporando desde mi formación profesional una mirada jurídica-social de las regulaciones, teniendo presente la sustentabilidad de las decisiones. Se realizó una recopilación y análisis documental de los documentos relevantes al tema. Para realizar el análisis se tomó un caso de aplicación de normas ambientales que tenga referencia en el ámbito local, seleccionándose solo las que tengan por objetivo mitigar problemas ambientales. Por otro lado, se buscará representar a los tres niveles de jurisdicciones: nacional, provincial y municipal (Miles & Huberman, 1994).

Discusión y resultados

Fernández (2017) afirma que el cambio de paradigma de la planificación a la gestión se funda en la organización de la participación de los agentes sociales implicados en las transformaciones urbanas y territoriales; la formulación de una crítica a la falta de transparencia del proceso de producción de ciudad y de lo urbano, como consecuencia aparece el debate sobre la esencia de lo local. El cambio de paradigma implica la asunción de un rol más bien ocupado de la mitigación de los problemas antes que de la decisión en los procesos, entendiéndose por problemas ambientales los cambios no regulados de usos del suelo, las actividades productivas ambientalmente insostenibles, el acelerado crecimiento demográfico y la concentración de la población en las ciudades, la urbanización intensa en asentamientos no planificados y las condiciones de pobreza (Massiris Cabeza, 2012). Estos problemas ambientales han generado la necesidad de tomar medidas de acciones para lograr la mitigación de los mismos lo cual implica reducir al mínimo los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del medio ambiente, de los proyectos o medidas emprendidos (Nación Argentina, 1993).

Los problemas ambientales generan la necesidad de encontrar soluciones, no solo técnicas sino culturales y estas soluciones no pueden ser parciales conforme vayan surgiendo los problemas (Santo padre Francisco, 2015). Es allí donde la gestión ambiental cobra relevancia, entendiéndose que la misma implica la dirección, administración y realización de las acciones concretas para modificar la realidad socio-territorial y configurar la futura, según objetivos adoptados (Kulloock, 2017).

Conforme a esto el Gobierno Nacional dicto diversas leyes de presupuestos mínimos en materia ambiental, como por ejemplo la Ley General del Ambiente, estableciendo los objetivos, principios e instrumentos de la política ambiental nacional, delegando el poder de policía a las provincias o municipios dependiendo de las constituciones provinciales (Sabsay & Di Paola, 2002). La materia, dado que no estaba expresamente delegada a la Nación, estaba implícitamente retenida por las provincias. Muchas de ellas, a su vez, delegaban importantes temas ambientales a los municipios. En definitiva, el Derecho Ambiental emana de tres fuentes: Nación, provincias y Municipios (Argentina, 2004).

Se ha observado que en Argentina el estado federal no establece mecanismos para dar eficacia a la protección mínima establecida en las leyes de presupuestos mínimos (Bidart Campos, 2001). En tanto que las cuestiones de la eficacia, fortalecimiento y seguimiento de la legislación ambiental recae sobre la legislación local (Cafferatta, 2007).

En caso de la Provincia de Chaco se expresan en los informes de gestión algunas medidas realizadas para dar cumplimiento con determinadas leyes ambientales (Gobierno de la Provincia del Chaco, 2017), como ser la ley de gestión de residuos sólidos urbanos para la cual se realizaron actividades tales como: Gestión para lograr la adhesión a la Ley Provincial 2044 de Disposición diferenciada de Residuos en Organismos Públicos Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, SAMEEP, ATP, Instituto del Deporte Chaqueño, e IDACH recuperando material, especialmente papel, que se remite para su reciclado a una fábrica en Parque Industrial de Puerto Tirol, y seguimiento de denuncias por basurales a cielo abierto, de varias localidades. Ello permite trabajar en el apoyo técnico a municipios para atender la solución de los conflictos que se generan. En este caso la Provincia del Chaco cuenta con una política denominada #Chaco separa. Así mismo en la ley 2.028 se establece que *"...los procedimientos de gestión integral de los residuos sólidos urbanos, así como los mecanismos para la implementación de una política que coordine las acciones del Estado provincial y los Estados municipales en la Provincia del Chaco..."* (Provincia de Chaco, 2012). Si bien la ley hace referencia a un trabajo coordinado y que la gestión va a depender esencialmente del gobierno provincial, también se establece que *"...se invita a los municipios a realizar las adecuaciones de sus estructuras orgánicas que resulten necesarias para la ejecución de los planes o programas de gestión integral de residuos sólidos urbanos"* (Provincia de Chaco, 2012) y a su vez deja el poder de policía en el ámbito municipal.

Conclusión

Si bien la Provincia de Chaco ha avanzado bastante en materia de gestión de residuos, no se da las mismas situaciones con la demás problemáticas ambientales. En los informes presentados por el gobierno tanto provincial como municipal (Municipalidad de Resistencia, 2018) se hace referencia a la búsqueda de herramientas para solucionar los problemas ambientales pero no se establece una política clara como si se da en el caso de la gestión de residuos. Tal es así que en dicho caso en el año 2017 se avanzó en la gestión orientada a lograr la construcción del Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, en reemplazo del basural a cielo abierto María Sara en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia.

Las situaciones antes mencionadas se encuentran expresadas en las normativas establecidas por la Provincia y el Municipio de Resistencia y expresan algunas de las acciones y políticas llevadas a cabo que plantean un trabajo coordinado entre ambos ámbitos de jurisdicción. Si bien en esta investigación no se realizaron actividades para verificar el cumplimiento de dichas acciones, podría afirmarse que estas normativas buscarían darle cumplimiento y aplicación a la ley nacional de gestión de residuos sólidos urbanos. En la problemática específica mencionada se utiliza a la regulación como un herramienta para lograr el cumplimiento de una determinada política, sin embargo no existen datos que muestren los aportes de la normativa a la problemática dado que la ley nacional fue aprobada en 2004 y las leyes provinciales son del año 2012 teniendo recién un posible impacto en el 2017 con el lanzamiento de una política de gestión.

Tal es así que Kelsen (1979) expresa que la eficacia de una norma jurídica, “*que enlaza a una determinada conducta como condición, una sanción como consecuencia, no ha de entenderse únicamente el hecho de que esa norma sea aplicada por órganos jurídicos y, en especial, por los tribunales sino también el hecho de que esa norma sea acatada por los sujetos sometidos al orden jurídico*” (Kelsen, 1979).

Referencias bibliográficas

- Argentina, G. (2004). *Perspectivas del Medio Ambiente*.
- Bidart Campos, G. (2001). *Tratado Elemental de Derecho Constitucional* (Vol. 1B). EDIAR.
- Cafferatta, N. A. (2007). De la Efectividad del Derecho Ambiental. *La Ley*, LXXI(189).
- CEPAL. (2014). *Panorama de la Gestión Pública en América Latina y el Caribe*. Retrieved from <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/37223>
- Fernandez, R. (2017). Construcción del Conocimiento sobre lo Ambiental. Sustentabilidad Ambiental. In *Maestría En Gestion Ambiental del Territorio Urbano*.
- Gobierno de la Provincia del Chaco. (2017). *Informe de Gestion*. Chaco.
- Kelsen, H. (1979). *Teoría pura del derecho*. Editora Nacional.
- Kullock, D. (2017). Debates, dilemas y desafíos de la gestión urbana.
- Massiris Cabeza, Á. (2012). Procesos de ordenamiento en América Latina y Colombia. *Procesos de Ordenamiento En América Latina Y Colombia*, 13–30. Retrieved from <http://www.facartes.unal.edu.co/otros/ProcesosOrdenamientoAmericaLatinaColombia.pdf>
- Miles, M. B., & Huberman, A. M. (1994). *Qualitative data analysis. A sourcebook of new methods. Second edition*. California: SAGE Publications Ltd.
- Municipalidad de Resistencia. (2018). Informe Anual de Gestión 2017, 340. Retrieved from www.inee.edu.mx
- Murillo, F. (2007). “Refugee City”: Between Global Human Rights and Community Self Regulations The background : Refugee camps in Palestine. *Transitory Habitat*, (September 2007), 353–363.
- Nación Argentina. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático., Pub. L. No. Ley N° 24.295 (1993).
- ONU-Habitat. (2014). *Planeamiento Urbano Para Autoridades Locales. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos*.
- Provincia de Chaco. Ley 2.028 Gestión integral de residuos urbanos (2012).
- Sabsay, D. A., & Di Paola, M. E. (2002). El federalismo y la nueva Ley general del ambiente. *Anales de Legislación Argentina*, 13(2), 47–54.
- Santo padre Francisco. (2015). *Carta Enciclica Laudato Si. Sobre el cuidado común de la casa*. Libreria Editrice Vaticana.

Filiación institucional: Maestrando, Maestría en Gestión Ambiental del Territorio Urbano, UNNE - FAU, Becaria UNNE – CONICET, Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas. **Proyecto de investigación:** U.N.N.E P.I. G005/14 “Desarrollo sustentable en ámbitos rurales y urbanos, su incidencia en los recursos naturales y calidad de vida de la población” acreditado por Resolución del Consejo Superior UNNE N° 984/14 de fecha 10 de diciembre de 2014. Periodo: 01/01/2015 al 31/12/2018